

DIGITALIZADO

**ACTA DE CONSTITUCIÓN
CORPORACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS ECONOMICOS
SOCIALES Y CULTURALES – CORPORACIÓN PREDESC**

En la ciudad de Santiago de Cali, a los 2 días del mes de Septiembre de 2006, siendo las 4:00 p.m, se reunieron, las siguientes personas cuyos nombres y firmas se adjuntan al siguiente documento, con el propósito de crear la CORPORACIÓN PREDESC.

Acto seguido la Asamblea nombró a los señoras MARIA ESTHER DÍAZ C y CONSTANZA BONILLA M. con cédulas de ciudadanía No. 41.774.425 y 66.825.425, para que hicieran las veces de Presidenta y Secretaria respectivamente de esta reunión, quienes aceptaron los cargos encomendados, procediendo a asumirlos.

A continuación se dio paso a la lectura del proyecto de Estatutos para la creación de la CORPORACIÓN PREDESC, propuesto por la secretaria CONSTANZA BONILLA M., siendo leídos uno a uno los capítulos y artículos que lo conforman. Dichos Estatutos se encontraron acordes a las normas legales y fueron aprobados en su totalidad por unanimidad.

Acto seguido la señora Presidenta solicitó a los asistentes manifestarse expresamente sobre la voluntad de crear la CORPORACIÓN PREDESC, como una entidad sin ánimo de lucro y regida por las normas legales vigentes que reglamentan este tipo de organizaciones y sus Estatutos. Los asistentes unánimemente aceptaron su aprobación.

Los asistentes a su vez autorizaron a los miembros del Consejo Directivo que resultaren elegidos, a que suscriban los documentos necesarios ante las autoridades competentes, para la legalización de la CORPORACIÓN constituida y la obtención del certificado de existencia, representación legal e inscripción ante la Cámara de Comercio, conforme al Decreto 2150 de 5 de diciembre de 1995 y Decreto 427 de 5 de marzo de 1996 y en general tramitar documentos y/o solicitudes que se requieren ante las demás autoridades Nacionales, Departamentales y Municipales.

Tomadas las anteriores decisiones, se abrieron las inscripciones para la conformación de las planchas para el nombramiento del Consejo de Dirección, siendo inscrita la siguiente y única plancha:

1. JORGE VALENCIA VALENCIA.
2. CONSTANZA BONILLA M.
3. MARIA ESTHER DIAZ C.

- C.C. 10.093.549 de Pereira
- C.C. 66.825.425 de Cali
- C.C. 41.774.425 de Bogotá

Esta copia conforma el documento original que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos. Cámara de Comercio de Cali



4. HELENA RAMÍREZ ESCOBAR C.C. 31.428.921 de Cartago
5. HECTOR HERNAN LEGUIZAMON C.C. 79.103.766 de Engativa
6. JORGE EDUARDO SÁNCHEZ C.C. 16.918.403 de Cali

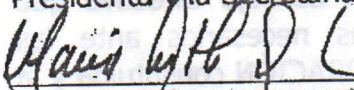
Aprobada por unanimidad y aceptada por los dignatarios, quedó el Consejo de Dirección conformado de las mismas personas que se registraron en la única plancha:

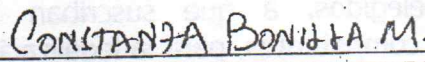
1. PRESIDENTA CONSTANZA BONILLA M. C.C. 66.825.425
2. SECRETARIA HELENA RAMÍREZ ESCOBAR C.C. 31.428.921
3. TESORERA MARIA ESTHER DIAZ C. C. 41.774.425
4. VOCAL HÉCTOR HERNAN LEGUIZAMÓN C.C. 79.103.766
5. VOCAL JORGE VALENCIA VALENCIA C.C. 10.093.549
6. VOCAL JORGE EDUARDO SÁNCHEZ C.C. 16.918.403

El Consejo de Dirección procedió al nombramiento de la Representante Legal designando a la señora CONSTANZA BONILLA MONTENEGRO, identificada con la C.C. 66.825.425.

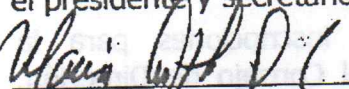
Finalmente, se propone el nombre de la contadora LUCY EXNEY VERNAZA GONZALEZ, identificada con la C.C. 66.821.601 y con Tarjeta Profesional 66649-T como revisora fiscal; la Dra. LUCY E. VERNAZA, asistente a la reunión acepta la designación.

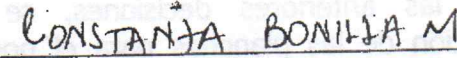
De esta manera se dio por terminada la reunión, se firmó la presente acta en la ciudad de Santiago de Cali por la totalidad de los participantes y se suscribe por la Presidenta y la Secretaria, de la misma.


MARIA ESTHER DIAZ CEBALLOS
Presidenta


CONSTANZA BONILA MONTENEGRO
Secretaria

"Sométida a consideración de los constituyentes o fundadores, la presente acta fue leída y aprobado por unanimidad y en constancia de todo lo anterior se firma por el presidente y secretario de la reunión".


MARIA ESTHER DIAZ CEBALLOS
Presidenta


CONSTANZA BONILA MONTENEGRO
Secretaria



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Comparación al documento de la
NOTARIA DIECIOCHO DEL CIRCUITO 15 SEP 2006

William Lopez

MARIA ESTHER DYAL CERA
JORGE VALENZUELA VALENZUELA

4774925- y 10093379
PR 6217

Yo, el suscrito, he comparado el documento que se indica en el presente documento con el original que se encuentra en los libros de la Notaria Dieciocho del Circuito del Departamento del Cauca y he verificado que el documento que se indica en el presente documento es el original que se encuentra en los libros de la Notaria Dieciocho del Circuito del Departamento del Cauca y he verificado que el documento que se indica en el presente documento es el original que se encuentra en los libros de la Notaria Dieciocho del Circuito del Departamento del Cauca.

Esta copia corresponde al documento Original que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en sus Registros Públicos. Cámara de Comercio de Cali



Ulain Lopez

LOS COMPARECIENTES

Blanca Inés Gutiérrez de Peñagos
NOTARIA DIECIOCHO ENCARGADA

REPUBLICA DE COLOMBIA
Depto. Del Valle del Cauca
NOTARIA DIECIOCHO
CALI

NOTARIA PRIMERA DE CALI
PRESENTACION PERSONAL
Y RECONOCIMIENTO
En la suscrita Ana Bohemy Coto Vásquez
Notaria primera suscrita de Cali compareció
Constanza Bonilla Montenegro
Cuien número de identificación 66825470
De Cali y declaró que
es contenido del presente documento en cierto
documento que se indica en el presente documento
el suscrito Fecha: 5 SEP 2006

X CONSTANZA BONILLA

REPUBLICA DE COLOMBIA
ANITA BOHEMY COTO VÁSQUEZ
NOTARIA PRIMERA DE CALI

HUELLA

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA DIECISIETE DE SANTIAGO DE CALI
DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL
Y RECONOCIMIENTO

En Santiago de Cali a: 16 SEP 2006

Yo, el suscrito, he comparado el documento que se indica en el presente documento con el original que se encuentra en los libros de la Notaria Diecisiete de Santiago de Cali y he verificado que el documento que se indica en el presente documento es el original que se encuentra en los libros de la Notaria Diecisiete de Santiago de Cali.

Helena Ramírez Escobar
31.428.921
Corteguro

Helena Ramírez Escobar
Notaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA DIECISIETE DE SANTIAGO DE CALI
DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL
Y RECONOCIMIENTO
En Santiago de Cali a: 21 SEP 2006

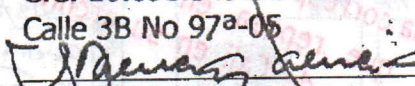
NOTARIA 17 CALI
Autenticaciones

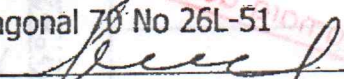
Fecha: 21/09/2006
Doc No: 78.108.766
Hora: 14:08

LEGUIZAMON OSORIO HECTOR HERNAN
Notario

Declaración

**ASISTENTES A LA REUNION DE CONSTITUCIÓN
CORPORACIÓN PRESENCIA PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS
ECONOMICOS SOCIALES Y CULTURALES – CORPORACIÓN PREDESC**

NOMBRE JORGE VALENCIA VALENCIA
IDENTIFICACIÓN C.C. 10.098.549 de Pereira
DOMICILIO Calle 3B No 97a-05
FIRMA 


NOMBRE JORGE EDUARDO SANCHEZ
IDENTIFICACIÓN C.C. 16.918.403 de Cali
DOMICILIO Diagonal 70 No 26L-51
FIRMA 

de al documento
 en la Cámara
 en su archivo
 Cámara Comercio de Cali

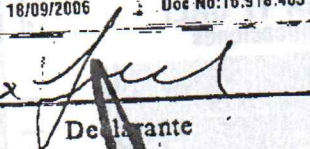
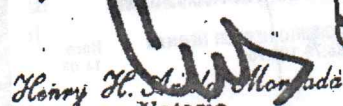
REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA DIECISIETE DE SANTIAGO DE CALI
DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL
Y RECONOCIMIENTO


En Santiago de Cali a: **18 SEP 2006**

NOTARIA 17 CALI
 Autenticaciones



Fecha: 18/09/2006 SANCHEZ REYES JOSE EDUARDO Hora: 11:38
 Doc No: 16.918.403

Declarante: 
 Notario: 
 Henry H. Aranda Montada
 Notario




**CORPORACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS ECONOMICOS
SOCIALES Y CULTURALES
- CORPORACIÓN PREDESC -**

ESTATUTOS

**CAPITULO I
NOMBRE, NATURALEZA, DOMICILIO Y DURACIÓN**

ARTICULO I. RAZON SOCIAL Y NATURALEZA.

La entidad que se constituye y reglamenta por los siguientes Estatutos se denomina CORPORACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS ECONOMICOS SOCIALES Y CULTURALES - SIGLA: CORPORACIÓN PRÉDESC, es una organización no gubernamental de carácter privado, sin ánimo de lucro, organizada y regida según los presentes Estatutos, y las leyes colombianas sobre organizaciones de utilidad común.

ARTICULO II. DOMICILIO.

El domicilio principal de PREDESC, es la ciudad de Santiago de Cali, sin perjuicio que se establezcan seccionales en otras ciudades del país, PREDESC tendrá inicialmente como sede la siguiente dirección Carrera 68 No 1B - 23

ARTICULO III. DURACIÓN.

La duración de PREDESC será INDEFINIDA. Esta podrá disolverse y liquidarse en la forma y por las causas previstas en los presentes Estatutos y en la Ley.

**CAPITULO II
FINALIDAD**

ARTICULO 4.- El objetivo general de la CORPORACIÓN "PREDESC", es el de contribuir al desarrollo social a través de procesos autogestionarios de la organización comunitaria y el fortalecimiento del capital humano con el fin mejorar la calidad de vida de la población en situación de vulnerabilidad. De igual forma, promover la defensa y el desarrollo de sus derechos fundamentales, políticos, sociales, civiles, económicos, culturales y ambientales, atemperándose en las normas consagradas en la Constitución Nacional, tratado y/o convenios internacionales y leyes vigentes.

ARTICULO 5.- Los objetivos específicos de la CORPORACIÓN son los siguientes:

- a. Promover la paz y la convivencia dentro de un enfoque de justicia social, democracia, equidad de genero, desarrollo sostenible y el ejercicio de los derechos humanos.

2008/09/05

DECLARACION DE RECONOCIMIENTO

Despacho de la

DEL CIRCULO 05 SEP 2006

MARIA ESTHER DIAZ CABA/001

JORGE VALENIA VALENIA

7.7.74.925 - 10073599

33624 y manifestaron que

pena

COMPARECIENTES

CLAUDINE GUTIERREZ DE PENAGOS
NOTARIA DIECIOCHO ENCARGADA



Esta copia corresponde al documento
Original que reposa en la Cámara
de Comercio de Cali en el archivo
de Registros Públicos

Cámara de Comercio de Cali

REPUBLICA DE COLOMBIA
Calle del Valle del Cauca
NOTARIA DIECIOCHO
CALI

NOTARIA PRIMERA DE CALI

PRESENTACION PERSONAL
Y RECONOCIMIENTO

Ante la suscrita Alba Nanemy Cobo Marquez
Notaria Primera encargada de Cali, comparecieron
Constanza Bonilla Pontenegro
Quien exhibió la C. de C. No: 66825425
de Cali y se le leyó que
el contenido del anterior documento es cierto
y que la firma y el sello que aparecen son
de las suyas Fecha 5 SEP 2006

CONSTANZA BONILLA

REPUBLICA DE COLOMBIA
AUTENTICACION

ALBA NANEMY COBO MARQUEZ
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DE CALI



CAPITULO III DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

ARTICULO VI. MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

Son miembros de la CORPORACIÓN, las personas naturales y jurídicas que suscriben el acta de constitución de la misma, quienes voluntaria e individualmente acepten y asuman los propósitos, metas y Estatutos de la CORPORACIÓN y sean aceptadas como tal por el Consejo de Dirección de acuerdo a los procedimientos que se establecen en los presentes Estatutos.

ARTICULO VII. DE LOS DERECHOS DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

Los miembros de la CORPORACIÓN gozarán de los siguientes derechos:

- a. Participar con voz y voto en todas y cada una de las deliberaciones o asuntos que sean tratados en las reuniones de la CORPORACIÓN, o en los eventos para los cuales sean convocados.
- b. Elegir y ser elegido para cualquier cargo que constituya la CORPORACIÓN.
- c. Presentar proyectos y propuestas acordes con la misión y objetivos de la CORPORACIÓN.
- d. Participar de los beneficios sociales inherentes a la misión y objetivos de la CORPORACIÓN.
- e. Recibir información oportuna y ser escuchado en sus derechos y peticiones.

ARTICULO VIII. DE LOS DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

Son deberes de los miembros de la CORPORACIÓN

- a. Cumplir con los Estatutos de la CORPORACIÓN, así como las disposiciones emanadas del Consejo de Dirección.
- b. Asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias previa citación del secretario(a) del Consejo de Dirección.
- c. Observar una conducta leal con los fines y objetivos de la CORPORACIÓN.
- d. Pagar oportunamente las contribuciones estatutarias de sostenimiento acordadas.

ARTICULO IX. PERDIDA DE CALIDAD DE MIEMBRO DE LA CORPORACIÓN.

La calidad de miembro de la CORPORACIÓN se pierde por las siguientes razones:

- a. Fallecimiento
- b. Retiro Voluntario

- b. Generar procesos de desarrollo personal, familiar y comunitario que posibiliten la construcción de relaciones basadas en la equidad, el respeto, la tolerancia y otros valores democráticos.
- c. Asesorar y acompañar la ejecución de planes, iniciativas y proyectos a comunidades en situación de vulnerabilidad en procura de lograr su inclusión social, entendida como el restablecimiento cultural, social, político y económico.
- d. Realizar procesos de formación que fortalezcan la participación ciudadana, los mecanismos de participación, el desarrollo de la democracia y sus normas constitucionales.
- e. Promover la defensa de los derechos fundamentales, políticos, económicos, sociales, culturales, colectivos y ambientales.
- f. Llevar a cabo investigaciones y estudios sobre temas nacionales y locales relacionados con los fines de la CORPORACIÓN.
- g. Prestar apoyo técnico y económico a las comunidades urbanas y rurales, para desarrollar una actividad productiva individual o colectivamente, a través de diversas modalidades empresariales, comunitarias o cooperativas, estimulando la generación de ingreso.
- h. Canalizar recursos para financiar iniciativas comunitarias que promuevan su desarrollo socioeconómico.
- i. Realizar actividades que contribuyan a la preservación y al desarrollo de la identidad cultural.
- j. Promover y desarrollar proyectos que permitan la protección, defensa y recuperación de un ambiente sano y el logro de comunidades sostenibles ambientalmente.
- k. Establecer relaciones con aquellas personas e instituciones (gubernamentales y no gubernamentales) del ámbito local, regional, nacional e internacional que realicen actividades orientadas hacia los mismos fines.
- l. Igualmente para el cumplimiento de sus objetivos, podrá adquirir toda clase de bienes a cualquier título, tenerlos o entregarlos a título precario, negociar toda clase de instrumentos negociables y aceptar o ceder créditos civiles o comerciales, recibir bienes en donación, designar apoderados para cualquier asunto procesal o extraprocesal, y en general, celebrar toda clase de actos y contratos autorizados por la Ley.

c. Exclusión

ARTICULO X. RETIRO VOLUNTARIO

El socio podrá retirarse voluntariamente de la CORPORACIÓN para lo cual entregará su solicitud por escrito ante el Consejo de Dirección, quien aprobará y oficializará dicho acto.

ARTICULO XI. EXCLUSIÓN

Son causales de exclusión los siguientes aspectos:

- a. Por faltas contra la ética, la moral y demás que afecten el buen nombre de la CORPORACIÓN.
- b. Por violación grave de los presentes Estatutos.
- c. Por fraude a los fondos de la entidad.
- d. Por la inasistencia injustificada a tres reuniones del Consejo de Dirección.

Para la exclusión de un afiliado se requiere:

- a. Notificación personal, la cual se remitirá al asociado a la dirección que para recibir correspondencia indicó en la solicitud de afiliación, citándolo para que se presente a la sesión exclusiva que para tal fin realizará el Consejo de Dirección a los diez (10) días siguientes a la notificación.
- b. Ser aprobada la exclusión por las 3/5 partes del Consejo de Dirección previos descargos del inculpado.

CAPITULO IV DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONES

ARTICULO XII. ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN.

Se establecen como órganos de administración de la CORPORACIÓN, el Consejo de Dirección y el(la) Director(a) Ejecutivo(a).

ARTICULO XIII. DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN.

El Consejo de Dirección es el máximo órgano de la CORPORACIÓN, está conformado por Presidente, Secretario, Tesorero y Tres Vocales. Sus decisiones son de obligatorio cumplimiento para todos los miembros de la misma, siempre que se hayan adoptado de conformidad con las normas legales y estatutarias, estará integrada por los miembros de la CORPORACIÓN debidamente certificados.

El Consejo de Dirección se reunirá ordinariamente por lo menos una vez al mes y extraordinariamente cuando lo convoque el(la) Presidente(a).

ARTICULO XVII. FUNCIONES DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN.

Son funciones del Consejo de Dirección:

- a. Aprobar las políticas generales de la CORPORACIÓN, en concordancia con los objetivos definidos en los Estatutos.
- b. Velar por el cumplimiento de los Estatutos de la CORPORACIÓN.
- c. Aprobar el plan de acción acorde con los fines y objetivos de la CORPORACIÓN.
- d. Diseñar el reglamento administrativo de la CORPORACIÓN.
- e. Crear los cargos que estime convenientes, determinando sus funciones, salarios y prestaciones sociales.
- f. Crear comités, asesores o consultores que orienten la gestión y el desarrollo de los programas de la CORPORACIÓN.
- g. Aprobar informes financieros y balances de la CORPORACIÓN.
- h. Designar al(la) Director(a) Ejecutivo(a) y representante legal de la CORPORACIÓN, al presidente(a) y al secretario(a) del Consejo.
- i. Aprobar la afiliación de nuevos miembros a la CORPORACIÓN previa solicitud hecha por los mismos.
- j. Aprobar o reformar los Estatutos de la CORPORACIÓN.
- k. Designar el(la) revisor(a) fiscal de la CORPORACIÓN.
- l. Aprobar el presupuesto anual.
- m. Decidir sobre la aceptación o rechazo de los legados y donaciones que hagan a la CORPORACIÓN.
- n. Declarar la disolución o liquidación de la CORPORACIÓN.

ARTICULO XVIII. FUNCIONES DEL(LA) PRESIDENTE.

El(la) Presidente(a) será elegido por un período de dos años y tendrá las siguientes funciones:

- a. Coordinar la realización de los programas específicos que se adopten en cumplimiento de los objetivos estatutarios.
- b. Presidir las sesiones del Consejo de Dirección.

c. Exclusión

ARTICULO X. RETIRO VOLUNTARIO

El socio podrá retirarse voluntariamente de la CORPORACIÓN para lo cual entregará su solicitud por escrito ante el Consejo de Dirección, quien aprobará y oficializará dicho acto.

ARTICULO XI. EXCLUSIÓN

Son causales de exclusión los siguientes aspectos:

- a. Por faltas contra la ética, la moral y demás que afecten el buen nombre de la CORPORACIÓN.
- b. Por violación grave de los presentes Estatutos.
- c. Por fraude a los fondos de la entidad.
- d. Por la inasistencia injustificada a tres reuniones del Consejo de Dirección.

Para la exclusión de un afiliado se requiere:

- a. Notificación personal, la cual se remitirá al asociado a la dirección que para recibir correspondencia indicó en la solicitud de afiliación, citándolo para que se presente a la sesión exclusiva que para tal fin realizará el Consejo de Dirección a los diez (10) días siguientes a la notificación.
- b. Ser aprobada la exclusión por las 3/5 partes del Consejo de Dirección previos descargos del inculpaado.

CAPITULO IV DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONES

ARTICULO XII. ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN.

Se establecen como órganos de administración de la CORPORACIÓN, el Consejo de Dirección y el(la) Director(a) Ejecutivo(a).

ARTICULO XIII. DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN.

El Consejo de Dirección es el máximo órgano de la CORPORACIÓN, está conformado por Presidente, Secretario, Tesorero y Tres Vocales. Sus decisiones son de obligatorio cumplimiento para todos los miembros de la misma, siempre que se hayan adoptado de conformidad con las normas legales y estatutarias, estará integrada por los miembros de la CORPORACIÓN debidamente certificados.

El Consejo de Dirección se reunirá ordinariamente por lo menos una vez al mes y extraordinariamente cuando lo convoque el(la) Presidente(a).

- c. El(la) Presidente(a) de la CORPORACIÓN, podrá desempeñar las funciones de Director(a) Ejecutivo(a) siendo nombrado por el Consejo de Dirección, cuando éste lo considere necesario, asumiendo la representación legal de la misma.

ARTICULO XIX. DEL(LA) SECRETARIO(A) GENERAL.

El(la) Secretario(a) de la CORPORACIÓN tendrá las siguientes funciones:

- a. Ejecutar todos los trámites que requiera la CORPORACIÓN en desarrollo de sus objetivos y en coordinación con los demás miembros el Consejo de Dirección.
- b. Llevar en orden los libros y archivos de la CORPORACIÓN.
- c. Ejercer las funciones de Secretario(a) del Consejo de Dirección y de las sesiones de la Asamblea General.
- d. Firmar conjuntamente con el(la) Presidente(a), las actas de las sesiones de la Asamblea General como de las reuniones del Consejo de Dirección.

ARTICULO XX. DEL FISCAL.

Son funciones del(la) Fiscal(a):

- a. Examinar todas las operaciones económicas y administrativas de la CORPORACIÓN.
- b. Autorizar con su firma los balances semestrales y anuales de la CORPORACIÓN.
- c. Velar por el buen funcionamiento de la entidad haciendo que sus actuaciones se sujeten a los presentes Estatutos, a las decisiones de los órganos directivos y a las leyes que los rigen.
- a. Las demás que señalen los Estatutos, la Asamblea General o el Consejo de Dirección compatible con las indicadas en los apartes anteriores.

ARTICULO XXI. DEL(LA) DIRECTOR(A) EJECUTIVO(A).

El(la) Director(a) Ejecutivo(a) es el(la) representante legal de la CORPORACIÓN y será elegido(a) por el Consejo de Dirección. Sus funciones son las siguientes:

- a. Llevar la representación legal de la CORPORACIÓN.
- b. Ejecutar las políticas establecidas por el Consejo de Dirección.
- c. Gerenciar los proyectos, actividades y bienes de la CORPORACIÓN.
- d. Manejar los recursos económicos para la ejecución de los planes y programas correspondientes.

- e. Realizar los contratos y transacciones correspondientes con sus funciones. El(la) Director(a) Ejecutivo(a), sólo podrá contratar hasta por un monto de 150 salarios mínimos legales vigentes, un monto mayor requiere la autorización del Consejo de Dirección.
- d. Supervisar y controlar las actividades laborales de los funcionarios y/o empleados de la CORPORACIÓN, para asegurar un normal desenvolvimiento en el cumplimiento de los objetivos estatutarios de la misma.

CAPITULO V DEL PATRIMONIO

ARTICULO XXII. DEL PATRIMONIO.

El patrimonio de la CORPORACIÓN estará constituido por la suma de SEISCIENTOS MIL PESOS (\$ 600.000 M/te) aportados en partes iguales por los fundadores; además lo constituye:

- a. Las donaciones personales que voluntariamente hagan los afiliados.
- b. Aportes, bienes o rentas que le sean transferidos por entidades oficiales, privadas, nacionales o extranjeras.
- c. Donaciones, herencias o legados que reciba de personas naturales o jurídicas.
- d. Beneficios que obtenga de sus actividades.
- e. Todos los bienes que por cualquier concepto le ingresen en calidad de propiedad.
- f. Los aportes que harán los socios serán establecidos en su cuantía reglamentada por la el Consejo de Dirección.
- g. La organización y administración del patrimonio de la CORPORACIÓN estará a cargo del Consejo de Dirección, delegada en su representante legal; sus fondos serán depositados en cuentas corrientes y/o de ahorro para el desarrollo exclusivo de sus objetivos.

CAPITULO VI DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA CORPORACIÓN

ARTICULO XXIII. CAUSALES DE DISOLUCIÓN.

La CORPORACIÓN podrá disolverse por las siguientes causas.

- a. Por decisión de los(las) socios(as) en sesión convocada para tal efecto. La decisión de disolución debe estar aprobada por la mayoría absoluta del Consejo de Dirección.
- b. Por mandato legal.

- c. El(la) Presidente(a) de la CORPORACIÓN, podrá desempeñar las funciones de Director(a) Ejecutivo(a) siendo nombrado por el Consejo de Dirección, cuando éste lo considere necesario, asumiendo la representación legal de la misma.

ARTICULO XIX. DEL(LA) SECRETARIO(A) GENERAL.

El(la) Secretario(a) de la CORPORACIÓN tendrá las siguientes funciones:

- a. Ejecutar todos los trámites que requiera la CORPORACIÓN en desarrollo de sus objetivos y en coordinación con los demás miembros el Consejo de Dirección.
- b. Llevar en orden los libros y archivos de la CORPORACIÓN.
- c. Ejercer las funciones de Secretario(a) del Consejo de Dirección y de las sesiones de la Asamblea General.
- d. Firmar conjuntamente con el(la) Presidente(a), las actas de las sesiones de la Asamblea General como de las reuniones del Consejo de Dirección.

ARTICULO XX. DEL FISCAL.

Son funciones del(la) Fiscal(a):

- a. Examinar todas las operaciones económicas y administrativas de la CORPORACIÓN.
- b. Autorizar con su firma los balances semestrales y anuales de la CORPORACIÓN.
- c. Velar por el buen funcionamiento de la entidad haciendo que sus actuaciones se sujeten a los presentes Estatutos, a las decisiones de los órganos directivos y a las leyes que los rigen.
- a. Las demás que señalen los Estatutos, la Asamblea General o el Consejo de Dirección compatible con las indicadas en los apartes anteriores.

ARTICULO XXI. DEL(LA) DIRECTOR(A) EJECUTIVO(A).

El(la) Director(a) Ejecutivo(a) es el(la) representante legal de la CORPORACIÓN y será elegido(a) por el Consejo de Dirección. Sus funciones son las siguientes:

- a. Llevar la representación legal de la CORPORACIÓN.
- b. Ejecutar las políticas establecidas por el Consejo de Dirección.
- c. Gerenciar los proyectos, actividades y bienes de la CORPORACIÓN.
- d. Manejar los recursos económicos para la ejecución de los planes y programas correspondientes.

ARTICULO XXIV. DE LA LIQUIDACIÓN.

Aprobada la disolución, el Consejo de Dirección, nombrará un Síndico Liquidador, quien hará inventario de los activos y pasivos, haciendo los trámites necesarios para cubrir dichos pasivos.

Los bienes de la CORPORACIÓN, disueta o el producto de los mismos, una vez cubierto el total del pasivo, serán traspasados a una o varias instituciones sin ánimo de lucro que persiguen fines análogos y de conformidad con la decisión del Consejo de Dirección al seleccionar las mencionadas entidades.

CAPITULO VII REFORMA Y VIGENCIA DE LOS ESTATUTOS

ARTICULO XXV. REFORMA DE LOS ESTATUTOS.

Los presentes estatutos sólo podrán ser reformados por resolución debidamente aprobada por el Consejo de Dirección, en la cual debe estar presente la mayoría absoluta de los mismos.

ARTICULO XXVI. VIGENCIA DE LOS ESTATUTOS.

Los presentes Estatutos rigen a partir de la fecha en que sean aprobados por el Consejo de Dirección.

Los presentes Estatutos han sido aprobados por unanimidad, en sesión del Consejo de Dirección efectuada en el Municipio de Santiago de Cali, a los 2 días, del mes septiembre de 2006

CONSTANZA BONILA
CONSTANZA BONILA MONTENEGRO
Presidenta

Helena Ramírez
HELENA RAMÍREZ ESCOBAR
Secretaria

**ASISTENTES A LA REUNION DE CONSTITUCIÓN
CORPORACIÓN PRESENCIA PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS
ECONOMICOS SOCIALES Y CULTURALES – CORPORACIÓN PREDESC**

NOMBRE: CONSTANZA BONILLA MONTENEGRO
IDENTIFICACIÓN: C.C. 66.825.425 de Cali
DOMICILIO: Calle 18 A No 55-95

FIRMA: CONSTANZA BONILLA M

NOMBRE: HECTOR HERNAN LEGUIZAMON OSORIO
IDENTIFICACIÓN: C.C. 79.103.766 de Engativa
DOMICILIO: Carrera 37 No 13B-96 Apto 101- Bloque 6

FIRMA: [Signature]

NOMBRE: HELENA RAMÍREZ ESCOBAR
IDENTIFICACIÓN: C.C. 31.428.921 de Cartago
DOMICILIO: Calle 33AN No 2BN49 Apto 201B

FIRMA: [Signature]

NOMBRE: MARÍA ESTHER DIAZ CEBALLOS
IDENTIFICACIÓN: C.C. 41.774.425 de Bogotá
DOMICILIO: Carrera 68 No 1B-23


FIRMA: [Signature]

Esta copia corresponde al documento
Original que reposa en la Cámara
de Comercio de Cali en su archivo
de Registros Públicos.

Cámara de Comercio de Cali



REPUBLICA DE COLOMBIA
CEDULA DE CIUDADANIA No. 66.825.426
 DE **Cañ (Valle)**
 APELLIDOS **BONILLA MONTENEGRO**
 NOMBRES **Constanza**
 NACIDO **11-NOV-1971**
 ESTATURA **1,60**
 SEÑALES **Ninguna**
 FECHA **31-Jul-89**
CONSTANZA BONILLA
 FIRMADA EN CIUDAD DE CAÑ
 Registrador Nacional del Estado Civil



Consejo de Estado
 de Justicia
 de Colombia
 Oficina de Legados de Cámara
 Este copia corresponde al documento

M. A. Bonilla Montenegro
 CONSTANZA BONILLA M.
 C.C. 66.825.426 de Cañ

Santiago de Cali, Septiembre 2 de 2006

Señores
CONSEJO DIRECTIVO
Corporación PREDESC
Cali.

Esta copia corresponde al documento
Original que reposa en la Cámara
de Comercio de Cali en su archivo
de Registros Públicos
Cámara de Comercio de Cali

De la manera más atenta me permito manifestarles que acepto el nombramiento como miembro del Consejo Directivo de la Corporación PREDESC, en el cargo de **PRESIDENTA**.

Cordialmente,

CONSTANZA BONILLA M.
CONSTANZA BONILLA M.
C.C. 66.825.425 de Cali

Santiago de Cali, Septiembre 2 de 2006

Señores
CONSEJO DIRECTIVO
Corporación PREDESC
Cali.

De la manera más atenta me permito manifestarles que acepto el nombramiento como miembro del Consejo Directivo de la **Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos**, en el cargo de **VOCAL**.

Cordialmente,


JOSE EDUARDO SANCHEZ
C.C. 16.918.403 de Cali

Cámara de Comercio de Cali

Santiago de Cali, Septiembre 2 de 2006


Señores
CONSEJO DIRECTIVO
Corporación PREDESC
Cali.

De la manera más atenta me permito manifestarles que acepto el nombramiento, del cargo como **REVISORA FISCAL** de la CORPORACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES - CORPORACIÓN PREDESC, agradeciendo el gesto de haberme tenido en cuenta para este cargo

Cordialmente

Lucy Exney Vernaza
LUCY EXNEY VERNAZA GONZALEZ
C.C. 66.821.601 de Cali
Tarjeta Profesional No 66649-T

Esta copia corre por parte del documento Original que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos
Cámara de Comercio de Cali

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO	
En cali el <u>06 SEP 2006</u>	
Compareció ante mí CLARAINES GUTIERREZ DE PENAGOS . Notaria dieciocho(E) del Circulo de Cali.	
<i>Lucy EXNEY VERNAZA</i> CONFEJED	
a quien identifique con C.C.No. <u>66821601</u>	
expedida en <u>Cali</u>	
y manifestó que el anterior documento es cierto y verdadero y que la firma y la huella que aparecen son suyas.	
	
EL COMPAÑECIENTE	
<i>Clara Ines Gutierrez de Penagos</i>	
CLARA INES GUTIERREZ DE PENAGOS NOTARIA DIECIOCHO EN CASADA	


REPUBLICA DE COLOMBIA
Depto. Del Valle del Cauca
NOTARIA DIECIOCHO
CALI

Santiago de Cali, Septiembre 2 de 2006


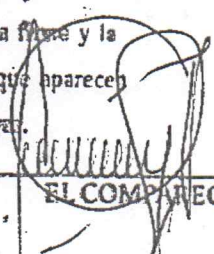
Señores
CONSEJO DIRECTIVO
Corporación PREDESC
Cali.

De la manera más atenta me permito manifestarles que acepto el nombramiento, del cargo como **REVISORA FISCAL** de la CORPORACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES - CORPORACIÓN PREDESC, agradeciendo el gesto de haberme tenido en cuenta para este cargo

Cordialmente


LUCY EXNEY VERNAZA GONZALEZ
C.C. 66.821.601 de Cali
Tarjeta Profesional No 66649-T

La copia corresponde al documento Original que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos
Cámara de Comercio de Cali

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO	
En cali el <u>06 SEP 2006</u>	
Compareció ante mí CLARAINES CUTIERREZ DE PENAGOS. Notaria dieciocho(E) del Circulo de Cali.	
<u>Lucy EXNEY VERNAZA</u> CONFEJED	
a quien identifique con C.C.No. <u>66821601</u>	
expedida en <u>Cali</u>	
y manifestó que el anterior documento es cierto y verdadero y que la firma y la huella que aparecen son suyas.	
	
	
EL COMPARTECIENTE	
CLARA INES CUTIERREZ DE PENAGOS NOTARIA DIECIOCHO ENZASADA	

REPUBLICA DE COLOMBIA
Depto. Del Valle del Cauca
NOTARIA DIECIOCHO
CALI

Santiago de Cali, Septiembre 2 de 2006

Señores
CONSEJO DIRECTIVO
Corporación PREDESC
Cali.

*Esta copia corresponde al documento
Original que reposa en la Cámara
de Comercio de Cali en su archivo
de Registros Públicos.
Cámara de Comercio de Cali*

De la manera más atenta me permito manifestarles que acepto el nombramiento como miembro del Consejo Directivo de la Corporación PREDESC, en el cargo de **SECRETARIA.**

Cordialmente,


HELENA RAMÍREZ ESCOBAR
C.C. 31.428.921 de Cartago

Santiago de Cali, Septiembre 2 de 2006

Señores
CONSEJO DIRECTIVO
Corporación PREDESC
Cali.

De la manera más atenta me permito manifestarles que acepto el nombramiento como miembro del Consejo Directivo de la Corporación PREDESC, en el cargo de **TESORERA**.

Cordialmente,

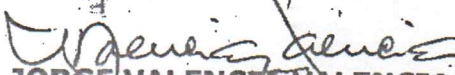
MARIA ESTHER DIAZ C.
C.C. 41.774.425 de Bogotá

Santiago de Cali, Septiembre 2 de 2006

Señores
CONSEJO DIRECTIVO
Corporación PREDESC
Cali.

De la manera más atenta me permito manifestarles que acepto el nombramiento como miembro del Consejo Directivo de la Corporación PREDESC, en el cargo de **VOCAL**

Cordialmente,


JORGE VALENCIA VALENCIA
C.C. 10.093.549 de Pereira

Santiago de Cali, Septiembre 2 de 2006

Señores
CONSEJO DIRECTIVO
Corporación PREDESC
Cali.

De la manera más atenta me permito manifestarles que acepto el nombramiento como miembro del Consejo Directivo de la Corporación PREDESC, en el cargo de **VOCAL**.

Cordialmente,


HECTOR HERNAN LEGUIZAMON OSORIO
C.C. 79.103.766 de Engativa

Esta copia corresponde al documento Original que se deposita en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos. Cámara de Comercio de Cali

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO

55849-1

LUCY GUERRA GONZALEZ
C.C. 3865288

RESOLUCIÓN INSCRIPCIÓN 54 FECHA 19/06/99
UNIVERSIDAD SANTOAGUSTÍN DE CALI



Cámara de Comercio de Cali
Presidente

Original corresponde al documento
 de Registro Contable
 de la Cámara de Comercio de Cali en su archivo
 de Registro de Contadores Públicos
 Original del documento
 de la Cámara de Comercio de Cali

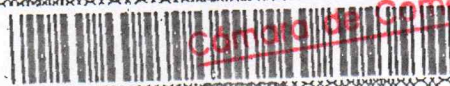
55849-1

Lucy Guerra

SEMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PÚBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien tiene esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores



Esta copia corresponde al documento
 Original que reposa en la Cámara
 de Comercio de Cali en su archivo
 de Registro Públicos
 Cámara de Comercio de Cali

CAMARA DE COMERCIO DE CALI
CORPORACION PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS ECONOMICOS SOCIALES Y CULTURALES
Inscrito:8570-50 Libro: I No.Inscrip:3841 Fecha:14/11/2006

CONSTITUCION Y ESTATUTOS
NOMBRAMIENTO REVISOR FISCAL PRINCIPAL
NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRAMIENTO MIEMBROS CONSEJO DE DIRECCION

F-RG-0004

Esta copia corresponde al documento
Original que reposa en la Cámara
de Comercio de Cali en su archivo
de Registros Públicos.

Cámara de Comercio de Cali

Pedro Pablo...
SECRETARIO
CAMARA DE COMERCIO DE CALI

Este documento corresponde al documento
Original que reposa en la Cámara
de Comercio de Cali en su archivo
de Registros Públicos.

Cámara de Comercio de Cali